

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Desde diversas áreas de CRTVE, habitualmente es necesario la traducción de guiones de películas, documentales o series, que llegan en otros idiomas, principalmente en inglés, francés y alemán, y se deben traducir al castellano para su posterior emisión en las diferentes plataformas de CRTVE. En ocasiones, es necesario traducir producciones propias de CRTVE, que estén en castellano, a otros idiomas.

El objetivo del presente expediente es la formalización de un acuerdo marco que permita a RTVE disponer de varios proveedores con precios homologados que garantice el servicio de traducción de guiones audiovisuales, cuando lo requiera la producción de CRTVE. La estimación total de los servicios, no lleva asociado el compromiso por parte de RTVE de cumplir con esta previsión, siendo abonados únicamente los servicios realizados con cada uno de los proveedores.

El acuerdo marco está previsto para un periodo de 12 meses con posibilidad de prórroga por doce meses más.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

CRTVE, no dispone de medios propios para prestar este servicio.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: servicios de traducción en inglés
- Lote 2: servicios de traducción en francés
- Lote 3: servicios de traducción en alemán

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone la formalización de un acuerdo marco a través de un concurso abierto, sujeto a regulación armonizada.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

#### **1. Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior a 40.000 euros

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos 40.000 euros, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

## **2. Solvencia técnica:**

Contar al menos con 25 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 40.000 euros.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 25 referencias en trabajos similares. A estos efectos, solo se consideran referencias válidas las de servicio de traducción de guiones audiovisuales (películas, documentales o series) de al menos una hora de duración cada uno, para empresas del sector audiovisual (medios de comunicación audiovisuales o productoras de cine).

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: hasta 50 puntos.
  - Organización de los servicios (con un máximo de 20 puntos)
  - Experiencia de los recursos (con un máximo de 30 puntos).
2. Criterios de valoración automáticos: hasta 50 puntos.
  - Precio (con un máximo de 50 puntos)

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Los criterios sujetos a juicio de valor tienen un peso importante en esta contratación ya que se considera importante que el adjudicatario sea una empresa ágil y con una óptima capacidad de organización y experiencia, que pueda ejecutar el contrato con solvencia. Este servicio es un servicio crítico que se debe prestar con agilidad y diligencia para que no haya ninguna incidencia en la producción de programas de CRTVE.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El gasto derivado de este contrato se imputa a los programas que solicitan el servicio.